

Resumen Seguro de Tarifa General Ganadera

Línea 409 (2026)

1. Modificaciones respecto al Plan anterior

- La RyD (línea 415) ya no se incluye en este seguro, pero se puede contratar en una nueva póliza. Como se elimina esta cobertura, esta línea queda sin garantías adicionales elegibles.

2. Periodo de suscripción [\(enlace\)](#)

Se podrá asegurar con las condiciones publicadas para el plan 2026 entre el **1 de junio del 2026** y el **31 de mayo de 2027**.

3. Explotaciones asegurables [\(enlace\)](#)

Serán asegurables las siguientes explotaciones en todo el territorio nacional siempre que estén registradas en REGA y desarrollen una actividad productiva organizada para consumo, reproducción o repoblación:

- Avestruces, caracoles, conejos, faisanes, y perdices para consumo humano.
- Faisanes, perdices para suelta o repoblación.
- Patos y ocas o gansos (producción de palmípedas grasas).
- Ocas o gansas (*Anser anser spp.*) para la producción de huevos.
- Conejos para reproducción en otras explotaciones.
- Conejos en centros de inseminación.

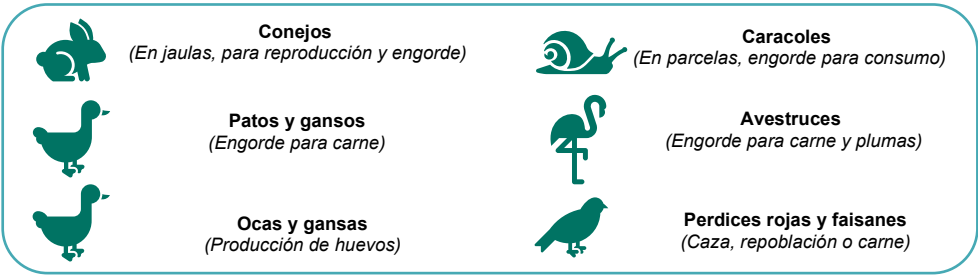
4. Regímenes [\(enlace\)](#)

Se establecen los siguientes regímenes por especie:

Especie	Régimen	Descripción
Conejos (🐰)	Producción estándar	Ciclo completo o solo cebo o producción de gazapos.
	Selección y multiplicación	Cría de futuros reproductores.
	Inseminación artificial	Producción de semen para reproducción.
Caracoles (🐌)	Producción estándar	Cría y engorde para consumo.
Aves (avestruz, faisán, perdiz, patos, ocas) (🐔)	Producción alternativa	Producción y engorde con salida al aire libre.
	Producción cinegética	Caza y repoblación (perdiz y faisán).
	Palmípedas grasas	Producción de hígado graso (foie).
	Producción de huevos	Producción de huevos (ocas).

5. Animales asegurados [\(enlace\)](#)

Animales destinados al engorde en naves para su comercialización:



Además, se pueden clasificar en [explotaciones de](#):

- **Clase I:** Conejos (producción estándar).
- **Clase II:** Conejos de alto valor genético.
- **Clase III:** Caracoles.
- **Clase IV:** Aves (alternativas y cinegéticas).

6. Garantías [\(enlace\)](#)

6.1. **Garantías básicas:** Se cubren los daños ocasionados en los animales a causa de los siguientes riesgos:

Riesgo cubierto	Descripción
Riesgos climáticos y accidentes (🔗)	Daños por su acción directa o indirecta sobre los animales y caída de naves a causa de: Incendio, inundación y lluvia torrencial, viento huracanado, rayo, nieve, pedrisco, helada, fauna silvestre y golpe de calor ⁽¹⁾ .
Epizootias: Gripe Aviar de Alta (IIAP) y Baja Patogenicidad (IABP) y Newcastle (EN) (🔗)	Compensación económica por animal ⁽²⁾ : Declaración oficial e inmovilización (≥ 7 días y < 42 días).
⁽¹⁾ Este riesgo adaptado según especie (Aves, conejos, caracoles), revisar Golpe de calor . ⁽²⁾ Para más información, revisar el Anexo II .	

7. Periodo de carencia [\(enlace\)](#)

Se establece un periodo de carencia en días completos, desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro, que dependerá del riesgo, el tipo de animal y la continuidad del seguro:

Periodo de carencia	¿Qué incluye?
7 días (🔗)	Resto de riesgos.
15 días (🔗)	Golpe de calor.
20 días (🔗)	Epizootias.
Sin carencia (🔗)	Renovaciones sin interrupción (coberturas ya contratadas).

8. Bonificaciones y recargos [\(enlace\)](#)

Agroseguro podrá aplicar bonificaciones o recargos en función del historial del asegurado, valorando su continuidad en el seguro y sus resultados.

[Consulte su medida aquí](#)

9. Comunicación de siniestros [\(enlace\)](#)

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿A quién se comunica el siniestro?



agroseguro



91 038 74 38

692 669 300

¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas desde el siniestro. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las **72 horas**. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a **48 horas**.